Agencia Nacional de Tierras – JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO				
	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSION	4
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	UGT PASTO	**Fecha:**	8/11/2025 11:27:21 AM
Pago No:	4	**Total de Pagos**	6

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre/Razón Social:	PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ				**Identificacion:**	1089481856	**Telefono de contacto:**
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica		**Correo electrónico:**	paula.cabrera@ant.gov.co	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-20255725	**Fecha de Inicio:**	25/04/2025	**Plazo de Ejecucion:**	30/09/2025
Periodo a pagar:	JULIO	**No RP:**	287925	**Requiere informe de actividades:**	SI
Departamento:	Nariño	**Municipio:**	Pasto		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
1. Brindar apoyo en la proyección de los informes técnico jurídicos, estudios técnicos, oficios o cualquier tipo de documento que se requiera para la debida implementación y desarrollo de los diferentes procesos misionales a cargo de la Unidad de Gestión Territorial.	1.1. Se participó en una capacitación virtual dirigida a los profesionales del equipo territorial, durante la cual se presentaron y compartieron las orientaciones conceptuales, normativas y metodológicas necesarias para la correcta elaboración del Informe Técnico Jurídico (ITJ). El propósito fue asegurar que este informe, producto clave en el proceso de microbarrido predial, cumpla con los lineamientos de la Agencia Nacional de Tierras establecidos en el Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (Decreto-Ley 902 de 2017 y sus normas reglamentarias) y que sirva como sustento técnico-jurídico para los procesos de formalización, adjudicación y planificación territorial en Sandoná. 1.2. Se participó en una capacitación virtual con el equipo territorial, en la cual se fortalecieron las competencias en la identificación de peligros y la prevención de riesgos biológicos durante las salidas de campo. Se proporcionaron herramientas conceptuales y prácticas para actuar adecuadamente frente a incidentes ocasionados por fauna venenosa, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Agencia Nacional de Tierras, implementado conforme al Decreto?1072 de?2015, que exige la identificación, evaluación y control de riesgos biológicos propios del entorno laboral	Anexo_1702402_638905064335677880.pdf Anexo_1702402_638905065577870550.pdf
2. Revisar los informes técnico-jurídicos, estudios técnicos, oficios o cualquier tipo de documento que se requiera para la debida implementación y desarrollo de los diferentes procesos misionales a cargo de la Unidad de Gestión Territorial.	2.1. En el marco de mis obligaciones contractuales, participe en la coordinación técnica y operativamente en el proceso de Microbarrido Predial, delimitando responsabilidades y asegurando la articulación efectiva de las plataformas FILI, NAS, Experience y Orfeo, gestionando documentalmente la información y planificando las actividades de campo mediante un plan de trabajo, consolidación del prediagnóstico y revisión de los insumos técnicos, para garantizar la trazabilidad y calidad de los datos recolectados. 2.2. Se participó en una capacitación virtual sobre la implementación de la ruta de Titulación de Baldíos, entendida como un componente estratégico dentro de las Rutas Misionales de la Agencia Nacional de Tierras, en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). La formación abordó el procedimiento de adjudicación de predios baldíos a entidades de derecho público, así como los requerimientos técnicos y normativos vinculados.	Anexo_1702403_638905064886778797.pdf Anexo_1702403_638905066345426650.pdf
3. Brindar apoyo técnico en la correcta implementación, ejecución y desarrollo de los distintos procesos administrativos misionales delegados a la Unidad de Gestión Territorial.	3.1. Se participó junto con mis compañeros Yamily Arévalo y Jonathan Guerrero en la planificación técnica y logística del plan de trabajo para las salidas al campo, en el marco del microbarrido predial que se ejecutó en las veredas Santa?Bárbara y San?José, municipio de Sandoná. En esta actividad definimos roles, coordinamos recursos y organizamos las tareas logísticas para garantizar la adecuada recolección de información predial en terreno: consolidamos el prediagnóstico, revisamos insumos técnicos relevantes y estructuramos cronogramas y rutas de trabajo. A través de esta planificación aseguramos que las salidas de campo se realizaran con eficiencia operativa, calidad documental y trazabilidad en el levantamiento del microbarrido predial. 3.2. Se adjunta el plan de trabajo, en el que se relaciona el cronograma con fechas preliminares para las salidas de levantamiento predial. Se aclara que estas fechas están sujetas a modificaciones conforme al avance del proceso y a ajustes logísticos y operativos que puedan surgir.	Anexo_1702404_638905066761893966.pdf Anexo_1702404_638905067503702693.zip
4. Apoyar el componente técnico de las distintas actividades realizadas en campo directamente por la Unidad de Gestión Territorial o como apoyo requerido para el impulso de los procesos o procedimientos misionales relacionados con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.	4.1. Se participó en una capacitación práctica sobre el uso de Survey123 y ArcGIS Field Maps orientada a mejorar la captura de información predial y fortalecer la precisión geoespacial en campo. Durante la jornada, cada participante desarrolló ejercicios directamente en su dispositivo, lo que permitió adquirir mayor destreza en el uso de estas herramientas y afianzar los conocimientos a través de la práctica aplicada. 4.2. Continuando con el proceso de microbarrido, se dio inicio a la etapa de avanzada social, en la cual se llevaron a cabo actividades de socialización comunitaria, cartografía social participativa, así como la recepción y revisión de documentación, con miras a la posterior revisión jurídica de los predios priorizados en las veredas Santa Bárbara y San José, municipio de Sandoná, como parte del proceso de microbarrido veredal liderado por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	Anexo_1702405_638905067886886370.pdf Anexo_1702405_638905068230450169.zip
5. Brindar apoyo en la estructuración de los conceptos técnicos que sean requeridos en la Unidad de Gestión Territorial en el marco de los procesos y actuaciones que han sido delegados, previa coordinación con el supervisor del contrato.	5.1. Se participó en una capacitación presencial orientada al fortalecimiento de competencias en el uso de ArcGIS/ArcMap para la digitalización de datos prediales, en el marco del microbarrido desarrollado en veredas priorizadas del municipio de Sandoná. Esta formación permitió afianzar habilidades técnicas necesarias para el tratamiento y manejo cartográfico de la información levantada en campo. 5.2. Los integrantes del equipo social se reunieron con el objetivo de construir una estrategia operativa para la localización de beneficiarios y la vinculación comunitaria, en el marco del proceso de microbarrido predial que se adelanta en las veredas Santa Bárbara y San José. Esta estrategia busca fortalecer la participación activa de la comunidad y facilitar el acceso a la información necesaria para el avance del proceso.	Anexo_1702406_638905068529985187.pdf Anexo_1702406_638905069001908915.pdf
6. Brindar apoyo en la atención, trámite, compilación de información necesaria y elaboración de respuestas a las P Q R S Dque sean asignadas por el supervisor del contrato.	Esta actividad no fue requerida en el mes de Julio, por parte de la UGT Nariño	
en las mesas de trabajo que le sean el supervisor del Contrato.	7.1. Iniciando con la semana comprendida entre el 25 y el 31 de julio de 2025, se contempla la entrega de metas semanales, dentro de las cuales se incluye la actividad de ejecutar de manera oportuna y con la correspondiente evidencia de cumplimiento el informe de socialización comunitaria, avanzada social y revisión jurídica, correspondiente al corregimiento Santa Bárbara – San José, municipio de Sandoná. 7.2. Se consolidó la base de contactos de la comunidad de Santa Bárbara, con el propósito de mantener comunicación entre los propietarios y sus colindantes al momento de realizar el levantamiento de información predial, garantizando su presencia conjunta durante la jornada. En la matriz correspondiente se registra el trabajo realizado durante la semana comprendida entre el 25 y el 31 de julio de 2025, especificando por color los contactos diligenciados por cada profesional. 7.3. Se actualizó la matriz del mapa de actores con nuevos contactos de líderes veredales del corregimiento de Santa Bárbara, quienes serán de gran apoyo dentro del proceso de microbarrido, facilitando la articulación comunitaria y el desarrollo efectivo de las actividades en territorio.	Anexo_1702408_638905069470392392.pdf Anexo_1702408_638905069933163426.xlsx Anexo_1702408_638905070325727795.xlsx
	8.1.Con motivo de la designación del Ing. Gerardo Eugenio Mesías como líder de la UGT Pasto, se	

Documento Firmado Digitalmente
presente documento contiene una firma digital válida para todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

8. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.	brindó un acompañamiento integral al proceso de comisiones de los profesionales destinados a trabajo de campo. Este procedimiento constó de varias etapas, y se ofreció apoyo permanente tanto durante las presentaciones como en la implementación de las modificaciones requeridas por los equipos. 8.2. Diligenciamiento del Informe de Gestión solicitado por el Líder UGT Nariño, mes Julio de 2025.	Anexo_1702409_63890570619776834.pdf Anexo_1702409_63890571249450826.xlsx

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de $6,351,238.00 SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE..

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros _X_ Corriente __, número _0550106400034661_ del banco DAVIVIENDA.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$38,107,428.00 -
Adición No.	$0.00 -
Valor Reducción:	$5,080,990.00 -
Valor Total:	$33,026,438.00 -

Total Pagado	$13,972,724.00 -
Saldo Actual:	$19,053,714.00 -

VALOR A PAGAR:	$6,351,238.00 -
Menos este pago:	**$12,702,476.00 -**

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**
$1,270,248.00 -	**$6,351,238.00 -**	**$6,351,238.00 -**
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
-	-	-
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
-	-	-
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
-	-	-

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	61.54%

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión	X	Parafiscales	
Aporte a salud	X	RUT (primer pago y/o actualización)	
Aporte ARL	X	Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	

SUPERVISOR 1		**SUPERVISOR 2**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ	**Nombre:**	
No. Identificación:	12975864	**No. Identificación:**	
Cargo:		**Cargo:**	

Agencia Nacional de Tierras
Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1089481856
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PAULA CAMILA CABRERA MUNOZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4614664246**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/07/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993433943

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 406.500
SUBTOTAL:			1	**$ 406.500**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 317.600
SUBTOTAL:			1	**$ 317.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 61.900
SUBTOTAL:			1	**$ 61.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 786.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 786.000**

Planilla Pagada

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Bogota D.C.

POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de afiliaciones, se identificó que el(la) señor(a) **PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ** identificado(a) con **CC . 1089481856** registra la siguiente información:

Documento empleador	Nombre empleador o contratante	Vinculación laboral	Fecha última afiliación	Fecha fin vinculación	Clase riesgo	Estado
NIT-900948953	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT	INDEPENDIENTE	24/04/2025		3	ACTIVO

Esta certificación se expide a los tres (3) día(s) del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_09

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1089481856,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Paula Camila Cabrera Muñoz, identificado(a) con CC número 1089481856, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1089481856
NOMBRES Y APELLIDOS	Paula Camila Cabrera Muñoz
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/06/1990
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1089481856 PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ Desde 09/04/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1089481856 Trabajador Independiente Desde 01/12/2024 Hasta 31/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1089481856 Trabajador Independiente Desde 01/06/2024 Hasta 30/11/2024

Generado por interfaces 02/08/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.089.481.856 de La Unión (N), con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso):

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

1.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

2. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

2.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) ____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues**. Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _

2.2. **Aporte cuenta AFC**: Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___ NO X

2.3. **Aportes voluntarios a pensión**: (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO X

2.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

4. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados**. *"(…) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la* ***obligación*** *de* ***aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS****, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (…)"*, por consiguiente:

   - Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI NO X estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

   - Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

Nota*: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.*

La presente manifestación se firma en la ciudad de San Juan de Pasto a los 31 días del mes de Julio de 2025

Atentamente,

Camila Cabrera.

Firma del Contratista

C.C. No. 1.089.481.856 de La Unión (N).

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PASTO, NARINO, **03/08/2025**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor PAULA MUNOZ CABRERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1089481856**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550106400034661**
Fecha de apertura	**04/10/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122005282

(415)7707212489984(8020) 000014112200528 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 9 4 8 1 8 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 9 4 8 1 8 5 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	La Unión 3 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CABRERA	MUÑOZ	PAULA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 13 46 05 CONJ PRADO VERDE

42. Correo electrónico: ingcamilacabrera.m@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 5 9 9 1 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	2 0 1 5 0 4 1 3	1 3 1 3	2 0 1 5 0 1 0 1	7 0 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CABRERA MUÑOZ PAULA CAMILA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7800702
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(22/04/2025 10:03:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ANT-CPS-20255725
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(24/04/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

COLOMBIA, Bogotá

1 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ

COLOMBIA, La Unión
Número de documento 1089481856

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ* ***Fecha de aprobación:*** *22/04/2025 6:45:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO* ***Fecha de aprobación:*** *23/04/2025 1:01:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7800702_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7800702
Proveedor PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	ANEXOS DEL CONTRATO.pdf	ANEXOS DEL CONTRATO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 43 # 57-41
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 43 # 57-41
Código postal 111

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Pasto, (Nariño).	COLOMBIA > Nariño > Pasto

1	CO1.PCCNTR.7800702
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
38.107.428,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS	1,00	UN	38.107.428,00	38.107.428,00	38.107.428,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.pdf	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL PROCESO.pdf	DOCUMENTOS DEL PROCESO.pdf	(detalle)
ADQBS-F-037 FORMA CLAUSULADO CTOS PRESTACION DE SERVICIOS .pdf	ADQBS-F-037 FORMA CLAUSULADO CTOS PRESTACION DE SERVICIOS .pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANGELA LORENA ORT	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	35264386	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO	6 días de tiempo transcurrido *(23/04/2025 1:01:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	38.107.428
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		38.107.428

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000468	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 17-17-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

☐	425	CDP	Con Compromiso	62.393.000.000 COP	38.107.428 COP	17-17-00-02		Validado	Editar

Saldo de CDP 62.393.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 38.107.428 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 22/04/2025 10:00 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	669525	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	38.107.428 COP	38.107.428 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 38.107.428 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 38.107.428 COP
Última consulta a SIIF Error
Fecha de consulta SIIF 28/04/2025 1:56 PM

Agencia Nacional de Tierras	**FORMA**	**FORMA PARA CALCULO DE LA PROPORCIONALIDAD EN PRIMERAS CUENTAS**	**CODIGO**	GEFIN-F-028
	ACTIVIDAD	GESTION DE EGRESOS	**VERSION**	1
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	**FECHA**	25/02/2025

Número del Contrato	**ANT-CPS-20255725**		
Nombre del Contratista	PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ		
Documento de Identificación	1089481856		
Dirección, Subdirección, UGT u Oficina a la que pertenece	UGT-PASTO		
Valor Inicial del Contrato	$		38.107.428,00
Valor Honorarios del mes	$		6.351.238,00
Valor inicial primer pago (según minuta)	$		6.351.238,00
Valor Honorario por día	$		211.708
Fecha de inicio de ejecución del contrato (según acta de inicio)			25-abr-25
Fecha de finalización del contrato			30-sep-25
Días a pagar primer mes			6
Calculo primer pago ajustado	**$**		**1.270.248**
Valor reducción contrato	$		5.080.990
Valor Total del Contrato Ajustado	**$**		**33.026.438**
Numero RP	287925		
Valor Incial RP	**$**		**38.107.428**
Rubro Presupuestal	C-1704-1100-25-10106A-1704049-02	$	38.107.428
Rubro Presupuestal		$	-
Reducción RP	**$**		**5.080.990**
Rubro Reducido	C-1704-1100-25-10106A-1704049-02	$	5.080.990
Rubro Reducido		$	-
Valor RP Final	**$**		**33.026.438**
Valor rubro presupuestal	C-1704-1100-25-10106A-1704049-02	$	33.026.438
Valor rubro presupuestal		$	-

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre del supervisor del contrato	GERARDO EUGENIO MESIAS
Cargo del Supervisor del contrato	LIDER UNIDAD TERRITORIAL

Agencia Nacional de Tierras	**FORMA**	**ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CÓDIGO**	ADQBS-F-021
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**VERSIÓN**	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**FECHA**	31/12/2024

FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA		
Día	**Mes**	**Año**
25	4	2025

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	ANT-CPS-20255725		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS		
VALOR:	$ 38.107.428	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	25/04/2025

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. RP	287925
FECHA RP	25/04/2025

III. AFILIACIÓN ARL

ARL	**ASEGURADORA**	**FECHA AFILIACIÓN**	**FECHA INICIO COBERTURA**
	POSITIVA	23/04/2025	24/04/2025

IV. ACTA

Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	**NOMBRE**	GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ		
	CARGO	LIDER UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN**	12975964
DATOS DEL CONTRATISTA	**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL**	PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN**	1089481856
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	NO APLICA		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN**	NO APLICA

En Bogotá D.C. a los 25 días del mes4 de 20 25 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	25	**4**	**2025**		**30**	**9**	**2025**

Para constancia firma por quienes intervinieron:





SUPERVISOR	**CONTRATISTA**

De: Legalización Contratos <legalizaciones@ant.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de abril de 2025 4:50 p. m.
Para: Gerardo Eugenio Mesias Mendez <gerardo.mesias@ant.gov.co>
Asunto: Notificación de supervisión de Contratos

POR FAVOR REMITIR EL ACTA DE INICIO, RESPONDIENDO ESTE CORREO.

Reciba un cordial saludo,

Me permito notificarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión del (los) contrato (s) relacionados a continuación:

Contratista	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
Número del contrato	20255725
Contratista	PAULA CAMILA CABRERA MUÑOZ

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen. El servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.
Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato, de las que emanen del Manual de Contratación, del Manual de Interventoría y Supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la Contratación Estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **El SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: **a)** se haya expedido el registro presupuestal, **b)** que se hayan aprobado las

garantías exigidas en el Contrato **(si aplica). c)** Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.

2. **El SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.

3. **El SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar el plazo y el valor pactado, calidades y cantidades acordadas y en general el alcance del Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.

4. **El SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.

5. **El SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA.

6. **El SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.

7. **El SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son informes de supervisión. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

8. **El SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

9. **El SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).

10. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del CONTRATISTA **(si aplica).**

11. **El SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo COORDINADOR (A) DE CONTRATOS (Según corresponda).

12. **El SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR.**

13. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual la ANT haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Nota: Para los casos en que los supervisores, reciban apoyo a la Supervisión por Lideres de las Unidades de Gestión Territorial-UGTs, dichos informes serán usados como soportes de ejecución al informe que realiza el Supervisor.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación se evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la designación.

Cordialmente,

LEGALIZACIONES
Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual
Teléfono: + 57 (1) 5185858 **Extensión:** 1384
Microsoft Teams: legalizaciones
Correo: **legalizaciones@ant.gov.co**
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 6 | Bogotá, Colombia.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agencia Nacional de Tierras

Bogotá D.C ., 2024-04-15 15:06

Al responder cite este Nro.
202461006342101

Señor
GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ
gmesias07@gmail.com

Asunto: Comunicación nombramiento ordinario

Cordial saludo estimado Gerardo Eugenio;

Para la Agencia Nacional de Tierras, es grato comunicarle que mediante la Resolución No. 202461002567796 del 15 de abril de 2024, ha sido nombrado en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 5 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir del recibo de la presente comunicación, usted cuenta con 10 días hábiles para aceptar el empleo y 10 días hábiles para tomar posesión.

Cordialmente,

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Paula Miranda Bohórquez Botero – Contratista Subdirección de Talento Humano

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20246100256795 6 con Fecha 2024-04-15

"Por la cual se asignan unas funciones a un servidor público de la Agencia Nacional de Tierras – ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto-Ley No. 2363 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución No. 12796 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, señala en su artículo 1° créase la Agencia Nacional de Tierras ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.

Que el artículo 2° del señalado Decreto-Ley, a su vez establece que la Agencia Nacional de Tierras - ANT tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y ejercerá sus funciones a nivel nacional, para lo cual contará con Unidades de Gestión Territorial, las cuales ejecutarán sus competencias en áreas delimitadas del territorio.

Que las funciones de las Unidades de Gestión Territorial se encuentran previstas en el artículo 28 del citado Decreto-Ley.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 160 del 10 de mayo de 2021, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobó y determinó un nuevo número y una nueva distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial en la entidad, las cuales tendrán cobertura de atención nacional derogando el Acuerdo 07 de 2016.

Que a través del mencionado Acuerdo se creó una nueva Unidad de Gestión Territorial denominada "Amazonía" con jurisdicción en los departamentos de: Amazonas, Caquetá, Guainía y Vaupés y se redefinió la redistribución geográfica de las ya existentes, con las siguientes áreas geográficas de operación técnica y administrativa.

	UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL	**DEPARTAMENTOS DE LA JURISDICCIÓN**	**SEDE**
1	Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima	Bogotá D.C
2	Oriente	Casanare, Meta, Guaviare, y Vichada.	Villavicencio
3	Amazonía	Amazonía, Caquetá, Guainía y Vaupés	Florencia
4	Nororiente	Arauca, Norte de Santander y Santander; y 12 municipios del Sur del cesar (Chimichagua, Curumanì, Tamalameque, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Gonzales, Gamarra, Río de Oro, Aguachica, San Martín y San Alberto.	Cúcuta

5	Caribe	Guajira, Magdalena, Atlántico, San Andrés y Providencia; y 20 municipios del norte del departamento de Bolívar (Arjona, Arroyohondo, Brazuelo de Papayal, Calamar, Cartagena de Indias, Clemencia, El Guamo, Mahates, María la Baja, Norosì, San Cristóbal, San Estanislao, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Turbaco, Turbanà, Villanueva) y 13 municipios del norte de Cesar (Valledupar, Agustín Codazzi, Bosconia, El Copey, El paso, La Paz, Pueblo Bello, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Astrea, Manaure Balcón del Cesar, Becerril y San Diego).	Santa Marta
6	Noroccidente	Córdoba y Sucre; y 27 municipios del sur del departamento de Bolívar (El Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba, Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, Santa Cruz de Mompós, San Fernando, Margarita, Pinillos, Hatillo de Loba, Barranco de Loba, San Martín de Loba, El Peñón, Altos del Rosario, Achì Tiquisio, Rioviejo, Regidor, Arenal, San Jacinto del Cauca, Montecristo, Morales, Santa Rosa del Sur, Simitì, San Pablo, Cantagallo).	Montería
7	Occidente	Valle del Cauca y Cauca	Popayán
8	Suroccidente	Nariño y Putumayo	Pasto
9	Antioquia, Chocó y Eje Cafetero	Antioquia, Chocó, Caldas, Risaralda y Quindío	Medellín

Que el artículo 11 del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece las funciones del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, señalando, entre otras, las siguientes:

- El numeral 18, confiere al Director General la facultad de distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén expresamente asignadas a una de ellas.

- En los numerales 20 y 21, las funciones de dirigir la gestión de las Unidades de Gestión Territorial e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio y dar los lineamientos para la coordinación interinstitucional de las mismas en el desarrollo de sus funciones y competencias.

- El numeral 23, la función de dirigir la administración del talento humano, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que correspondan a otra autoridad.

Que mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, "por la cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)" fueron creados noventa (90) nuevos empleos.

Que el artículo 3º del referido Decreto, dispone que le corresponde al Director General de la Agencia Nacional de Tierras, distribuir los cargos de la planta de personal global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Que igualmente, la Resolución No. 12796 de 2021 "*Por la cual se actualiza y unifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT*", en la carta descriptiva de funciones del empleo de Experto, Código G3, Grado 05, contempla la realización de las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que en lo que respecta a la asignación de funciones relacionadas con los subsidios a los que se hace referencia en el presente acto administrativo, se hace necesario precisar, que según lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1151 de 2007, que modificó el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, se asignó al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, y de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 a la Agencia Nacional de Tierras, la competencia para administrar el Subsidio Integral de Tierras diseñado para impulsar de manera conjunta los programas de acceso a la propiedad rural y las políticas de desarrollo agropecuario, permitiendo mediante su otorgamiento la cobertura de hasta el 100% del valor de la propiedad rural y de los requerimientos financieros necesarios para la implementación de los proyectos productivos presentados.

Que fue así que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos Nos. 4984 de 2007, 4800 de 2008 y 2000 de 2009, los Acuerdos Nos. 138 de 2008, 209 de 2010, 310 de 2013, y el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, que modificó nuevamente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, tanto en vigencia del extinto INCODER como de la actual Agencia Nacional de Tierras, se crearon las siguientes modalidades de subsidio; a saber: el Subsidio Integral de Tierras –SIT- que operó por convocatoria mediante la publicación de los términos de referencia; el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria -SIDRA- que funcionó por criterios de priorización establecidos en acuerdos; y el Subsidio Integral de Reforma Agraria –SIRA- que funcionó por focalización y priorización de familias beneficiarias.

Que entonces, entre los años 2008 y 2015 en vigencia del INCODER, fueron presentadas las diferentes modalidades de subsidio bajo las cuales se instrumentalizó la Ley 160 de 1994. No obstante, tras la liquidación del INCODER, diferentes procesos iniciados por este Instituto fueron transferidos al ordenamiento programático y operativo de la Agencia Nacional de Tierras ANT, particularmente los relacionados con el acceso a tierras a través del subsidio integral de tierras y de reforma agraria.

Que dicha transferencia fue registrada conforme con el acta de entrega y recibo suscrita el 6 de diciembre de 2016, entre las dos entidades, con un inventario de información sobre las cuentas controladas de los proyectos productivos de la modalidad de subsidio integral de tierras (SIT), que se encuentran en diferentes cuentas bancarias de diversas entidades financieras del país, en donde se identifica la situación de rezago en la ejecución del subsidio de tierras con una relación de 1.477 cuentas bancarias controladas. A partir de este escenario la ANT realiza la actualización y verificación de la información, encontrando que el número para esa modalidad de subsidio asciende a 1.616 cuentas bancarias controladas mediante titularidad compartida entre el beneficiario del subsidio y el director territorial del extinto INCODER.

Que el artículo 110 de la Resolución No. 740 del 13 de junio del 2017, modificado por el artículo 8° de la Resolución 108 de 2018, asignó a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas la función relacionada con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo señalado en el procedimiento de calidad de la ANT con código ACCTI-P- 017, referente a la "Materialización del subsidio – apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo", se hizo necesario disponer del mecanismo financiero y de acompañamiento para adelantar las gestiones dirigidas a adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto productivo correspondiente bajo un proceso transparente, siendo necesario establecer un responsable territorial de la actuación administrativa y el manejo de las cuentas controladas asignadas a cada jurisdicción.

Que quien desempeñe el empleo denominado Experto, Código G3, Grado 05, adscrito al Despacho de la Dirección General asumirá las funciones de liderazgo y orientación de la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, a partir de los lineamientos establecidos por la Dirección General y en coordinación con las direcciones técnicas misionales de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, asignar en el señor **GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.975.864**,** las funciones relacionadas con el liderazgo y orientación en la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto, para que asesore a la Dirección General en la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos misionales propios de su jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a partir de la comunicación del presente acto administrativo, al servidor público **GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.975.864, las funciones para el fortalecimiento y organización de la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto, así:

1. Actuar como interlocutor de la ANT ante las diferentes autoridades de orden territorial, de acuerdo con la respectiva jurisdicción de Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto y conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección General y las competencias funcionales del nivel central.

2. Orientar al interior de la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto la ejecución de las actividades de competencia de dicha dependencia, conforme las políticas del nivel central, tendientes al cumplimiento de los planes, programas y proyectos misionales, según la normatividad vigente, los procedimientos y protocolos establecidos.

3. Efectuar el seguimiento técnico y administrativo al personal y a los contratistas asignados a la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto, en forma oportuna y de conformidad con los lineamientos impartidos por la Dirección General.

4. Asignar la función de suscribir, a nombre de la Agencia Nacional de Tierras, los formatos que autorizan cambio de titular y/o apertura y manejo de las cuentas controladas, para la implementación de los proyectos productivos de las convocatorias: Subsidio Integral de Tierras SIT, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria "SIDRA" y Subsidio Integral de Reforma Agraria "SIRA" en las cuentas de ahorros y corrientes de los Bancos Agrario de Colombia, Av Villas, Davivienda y Bancolombia o demás entidades financieras donde sean depositados los recursos correspondientes a este numeral, en todo el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1°. Las autorizaciones para el giro de los dineros que se encuentran depositados en las cuentas controladas y que corresponden a los proyectos productivos de las convocatorias antes mencionadas, serán aprobadas previamente por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de la Resolución No. 20231030001457 6 del 2023, a través de la actualización del plan de inversión y cronograma de actividades las cuales deberán ser sometidas al comité respectivo, instancia bajo la cual se realizarán las gestiones respectivas para adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto.

PARÁGRAFO 2º: Las funciones descritas en el presente artículo, serán ejercidas por la público dentro de la cobertura geográfica correspondiente a la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto según lo indicado en el Acuerdo 160 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, ejercerá la supervisión directa y seguimiento al cumplimiento de las funciones aquí asignadas, además de las descritas en las páginas 15 a 17 de la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El servidor público **GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.975.864, deberá informar a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, sobre el desarrollo de los asuntos asignados en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La Subdirección de Talento Humano comunicará el contenido de la presente resolución a el servidor público **GERARDO EUGENIO MESIAS MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.975.864.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-04-15

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Revisó: Marilexandra Amaya Martinez – Secretario General
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo- Subdirector de Talento Humano
Proyecto: Paula Miranda Bohorquez Botero - STH